

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 017-SR 2 DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE(CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 017-SR 2 DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 21 de enero de 2020 tuvo entrada, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del P.P.O. DEL SECTOR 017-SR 2 DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE, formulado por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 7 de abril de 2020 se recibe, a través del plataforma SIR Sistema de Intercomunicación de Registros, y en fecha 27 de abril de 2020 en en Registro General de esta Delegación Territorial, el Documento Ambiental Estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 27 de febrero de 2020 al Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

TERCERO.- Según la Disposición adicional tercera, “Suspensión de plazos administrativos”, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo para resolver la admisión de la solicitud ha empezado a contar desde el día 1 de junio de 2020 en que ha sido levantada por el art 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	22/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu966WZ02AXbmusoPuLSzWd/XHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el P.P.O. DEL SECTOR 017-SR 2 DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el P.P.O. DEL SECTOR 017-SR 2 DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 017-SR 2 DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	22/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu966WZ02AXbmusoPuLSzWd/XHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	